

10. METODOLOGIAS DE VALUACION - DIFERENTES AL MERCADO - ZONAS HOMOGENEAS
 VALORES CATASTRALES E IMPUESTOS - REAL STATE ASSESSMENT AND TAXES

NTS S02

UNIFORMITY APPRAISED VALUES	\$	164.468.000,00	2,02	\$	332.225.360	4
CATASTRAL VERIF. \$		164.468.000	AVALUO CATASTRAL PROMEDIO	CALCULADO \$	164.468.000	
IMPUESTO EFECT. \$		1.958.131	1,2-1,5-2,0 - LEY 1564 DE 2012 - 2,0-2,5-3,0 - LEY 223 DE 1995 - 3,0-3,5-4,0-5 - LEY 14 DE 1983			ESTRATO 3
						RESID MEDIO
						NIIF : 1,5 - COM : 2 - 3 - 4 - C.C. : 4,5 - 5

11. BASES DEL VALOR - INDICADORES - REPOSICION

MODELO MULTICRITERIO 6 - ESTADISTICAS

BASES DEL VALOR - NORMAS INTERNACIONALES : IVSC
 ESTADISTICA FINANCIERA - METODO LINEA BASE - DIRPEN - DANE 2003-2008 - NCL

1 VALOR INICIAL BASICO NACIONAL	\$	704.095	VER BOLETIN ESTADISTICO No. : 175
2 VIB. PONDERADO AFECTACION GENERAL	\$	751.035	M2 BASICO PARA ESTE CASO
3 COEFICIENTE TIPOLOGIA PARTICULAR		X	2,666666667
4 VALOR REPOSICION ACTIVO NUEVO		=	\$ 2.002.759 M2
5 VALOR DEPRECIADO ESTE CASO		53,25%	\$ 936.290 M2

12. VALORACION DEL SUELO - LAND VALUE

1,00

VALOR TOTAL REPOSICION CON INFRAESTRUCTURA URBANA *	\$	528.127.578	*
VALOR TOTAL DEL TERRENO		47% SIMULACION	\$ 248.219.961 M2
VALOR M2 TERRENO CALCULADO		110,4 M2	\$ 2.248.369 M2
VALOR M2 LOTE TIPICO EN EL SECTOR HOY			\$ 418.125 M2
VALOR M2 LOTE PROMEDIO TIPICO PARA ESTE CASO			\$ 1.333.247 M2

* PLOTTING LOTE TIPICO NO PLOTTING

* VALOR DE PLOTTAGE - INCREMENTOS POR FRENTEROS, ESQUINA, O VIAS DE SERVICIO - VER : BORRERO (IBAPE) GRAF. 8-9
 * INCLUYE LOTE, ADECUACION, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS, ESTRUCTURA, AREAS COMUNES Y PRIVADAS

13. VALOR DE REPOSICION - TECNICA DE REPOSICION - NCL

MODELO MULTICRITERIO 7 - REPOSICION

REPONER DE ACUERDO A COMERCIALIZACION Y BASES DEL VALOR - VER BOLETIN ESTADISTICO No. : 175

FACTOR DE COMERCIALIZACION

1 OFERTA	:	MEDIA ALTA	0,9	81% VALOR
2 DEMANDA	:	MEDIA BAJA	0,9	19% DESCUENTO
3 CONSTRUCCIONES		263,7 \$	1.115.000 \$	294.025.500
4 LOTE		110,4 \$	1.333.247 \$	147.190.481
5 OTROS				\$ -
6 FACTOR COMERCIAL		19% MENOS		\$ 83.831.036

AVALUO POR REPOSICION	RESOLUCION 620/2008 ART. 3	\$	357.384.944	5
VALOR REPOSICION CONSTRUCCIONES SEGUN PRESUPUESTO		\$	212.809.519	

14. REPOSICION COMO NUEVO - TECNICA RESIDUAL - NCL RESOLUCION 620/2008 ART. 4
 REPONER TENIENDO EN CUENTA ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE OBRA A VALOR COMERCIAL NUEVO

ESTRATO	3		
SECTOR	RM		
TIPOLOGIA	A2		
VALOR A COSTO DE MATERIALES A LA FECHA DEL AVALUO SEGÚN SU ESTADO			
CAPITULOS	%	PARCIAL	
	AB		
1 PRELIMINARES	1,5%	\$	3.192.143
2 CIMENTACION	3,0%	\$	6.384.286
3 DESAGUES	2,0%	\$	4.256.190
4 MAMPOSTERIA	5,2%	\$	11.066.095
5 ESTRUCTURA	4,8%	\$	10.214.857
6 CUBIERTA	8,5%	\$	18.088.809
7 PISOS	5,3%	\$	11.278.905
8 ENCHAPES	1,5%	\$	3.192.143
9 INSTALACIONES ELECTRIC.	4,0%	\$	8.512.381
10 INSTALACIONES HIDRAULIC.	2,2%	\$	4.681.809
11 CARPINTERIAS	9,8%	\$	20.855.333
12 APARATOS SANITARIOS	1,1%	\$	2.340.905
13 CERRAJERIA	1,3%	\$	2.766.524
14 VIDRIOS	1,0%	\$	2.128.095
15 PINTURAS	4,1%	\$	8.725.190
16 EQUIPOS ESPECIALES	1,4%	\$	2.979.333
17 HERRAMIENTA - EQUIPO	1,5%	\$	3.192.143
18 ADMINISTRACION	18%	\$	38.305.713
19 IMPREVISIBLES	6,1%	\$	12.981.381
20 IMPUESTOS Y DERECHOS	1,6%	\$	3.404.952
21 HONORARIOS A.I.U.	16,1%	\$	34.262.333

VALOR TERRENO / LAND VALUE	TOTAL	100,0%	
VALOR DEL LOTE \$ 1.333.247	110,4 M2		\$ 147.190.481
VALOR CONSTRUIDO \$ 807.014	263,7 M2		\$ 212.809.519

REPOSICION COMO NUEVO A LA FECHA DEL AVALUO

* NOTA : LA NORMA NSR10 - SISMORRESISTENCIA - ES DE OBLIGATORIA PARA OBRAS NUEVAS Y EDIFICACIONES DE MAS DE UNA PLANTA

VALOR POR REPOSICION COMO NUEVO	\$	360.000.000
ESTE INMUEBLE SI - 0% CUMPLE CON LA NORMA NSR/98/10 SISMORRESISTENCIA Y CALIDAD		
Y SU ADECUACION TIENE UN VALOR APROXIMADO DE \$ -		
REPOSICION MENOS ADECUACION A NSR/98/10 - CALIDAD	\$	360.000.000

CONSTRUCCION Y CALIDAD ESTRUCTURAL	EXCELENTE - BUENO - ACEPTABLE - DEFICIENTE - MALO	ACEPTABLE	1,00
------------------------------------	---	-----------	------

22. VALOR RECOMENDADO PARA SEGUROS : SI P.H.	\$ 163.863.330	\$ 212.809.519	NO P.H.
--	----------------	----------------	---------

SI EL PREDIO ES PROPIEDAD HORIZONTAL ES EL MENOR VALOR PROPIEDAD PLENA ES EL MAYOR VALOR

JPP

15. **CONCILIACION DE VALORES Y ENFOQUES UTILIZADOS**

NCL NTS S03

* ENFOQUES	RESULTADO DE VALORES CALCULADOS DENTRO DE UNA VARIACION MENOR DE 15%		
1 ENFOQUE MERCADO	VALOR DE MERCADO - MARKET VALUE	\$	341.513.667
2 ENFOQUE INGRESOS	VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTA - VALUE IN USE 1	\$	339.562.904
	VALOR POR RENTA - MIB - VALUE IN USE 2	\$	335.400.000
4 ENFOQUE CATASTRAL	VALOR ZONAS HOMOGENEAS - UNIFORMITY VALUES	\$	332.225.360
5 ENFOQUE COSTOS	VALOR POR COSTO REPOSICION - DEPRECIATED REPLACEMENT COST	\$	357.384.944
	VALOR REPOSICION PRECIO NUEVO - REPLACEMENT COST	\$	360.000.000
7	VALOR MEDIO CONCILIADO	\$	344.347.812,46
8	VALOR COMERCIAL - FAIR VALUE	\$	345.000.000

9 **MARGEN DE NEGOCIACION**

10	PRECIO MAXIMO REPOSICION/RECUPERABLE	\$	360.000.000
11	VALOR MINIMO - RESIDUAL/SALVAMENTO - NET ASSET VALUE	\$	332.225.360
12	RESOLUCION 620/2008 - VER FORMULAS ESTADISTICAS		
13	DESVIACION ESTANDART - STANDART DEVIATION	\$	11.600.885
14	COEFICIENTE DE VARIACION/VARIATION	RES 620/08 7,5% >	3,37%
15	COEFICIENTE DE SEGURIDAD	COEFICIENTE DE SEGURIDAD :	96,63%

16. **CONCLUSION DEL VALOR - CONCLUSION OF VALUE**

LOS SEIS VALORES ENCONTRADOS POR LAS DISTINTAS METODOLOGIAS QUE SE UTILIZARON EN ESTE AVALUO ESTAN DENTRO DE UN RANGO ACEPTABLE DE TOLERANCIA POR LO CUAL TOMAREMOS EL VALOR MEDIO CONCILIADO COMO JUSTIPRECIO DEL INMUEBLE ANALIZADO CON VARIACION DE 3,37% MAXIMO ACEPTABLE 7,5% COMO RESULTADO DE ESTE ESTUDIO DE VALUACION INMOBILIARIA SE CONCLUYE QUE EL VALOR MAS PROBABLE DE LA PROPIEDAD EN CUESTION EN SU CONDICION PRESENTE DE ESCRITURA UNICA SIN IMPEDIMENTOS A LA FECHA DE HOY, EN NUESTRA OPINION, ES LA SUMA DE :

VALOR MEDIO CONCILIADO	\$	344.347.812,46
VALOR PARA INMUEBLE - LOTE Y CONSTRUCCION		REDONDEAR MAS
TOTAL :	\$	345.000.000,00

SON : TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

NO HEMOS REALIZADO ESTUDIO DE TITULOS, TENENCIA Y PENDIENTES JURIDICOS, POR NO SER DE NUESTRA COMPETENCIA .

AFILIADO A :						
 <p>SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS</p>	TOTAL LOTE *	\$	1.333.247,11	110,4 M2	\$	147.190.480,74
	TOTAL CONSTRUCCION	\$	750.130,90	263,7 M2	\$	197.809.519,26
	OTROS VALORES	NINGUNO			\$	-
	AVALUO DE RENTA :			MES	\$	2.580.000 0,75%
*AREA LOTE TOTAL		110,40	AREA LOTE PRIVADO		110,40	M2
COPROPIEDAD I.C.		100,00%	AREA LOTE COMUN		0,00	M2

17. **CUADRO DE VALORES** **7845**

11001016409080060000060000000000

BOGOTA 50C-511302 **CASA** ACEPTABLE

JULIO 2017 VIGENCIA UN AÑO - ART. 19 DECR. 1420 DE 1998 - HASTA : JULIO 2018

1	SOLICITANTE	:	FLOR MARIA GARZON		
2	PROPIETARIO	:	VER TRADICIÓN		
3	DIRECCION Y BARRIO	:	CALLE 16i No. 104 - 26	PALESTINA	
4	UBICACIÓN GEOGRAFICA	:	BOGOTA	DISTRITO CAPITAL	
	LOCALIZACION	:			
5	CARDINAL E HITO URBANO	:	NOR OCCIDENTE PALESTINA		
6	CONFORMACION Y FRENTE	:	RECTANGULAR	FRENTE DE	8,00 ML SOBRE LA C16i
7	DETALLE	:	VALOR	AREA	TOTAL
8	VALOR TERRENOS	:	\$ 1.333.247	110,4 M2	\$ 147.190.481
9	VALOR CONSTRUCCION	:	\$ 750.131	263,7 M2	\$ 197.809.519
10	OTROS VALORES MAS O MENOS	:	NINGUNO	NSR/98/10	\$ -
11	VALOR COMERCIAL - FAIR VALUE \$				345.000.000
	SON :	TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS			
De acuerdo a nuestro JUICIO PROFESIONAL, este es el Valor POSIBLE que en Mi opinión, se pagara por este Bien.					
RETOMA (Venta) COMERCIAL : PROBABLE menos de un año - POSIBLE mas de un año, menos de dos - REMOTO no hay evidencia fuerte para afirmar la venta.					
VALOR TASA CAMBIO REPRESENTATIVA OFICIAL PROMEDIO DE ULTIMOS 30 DIAS					
	INTERNATIONAL VALUE :	US\$ \$	113.078	EURO\$ \$	99.281

18. **CONSIDERACIONES FINALES :**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 422 DE 2000 ART.5 - INDEPENDENCIA - CERTIFICO QUE :

1. NO TENGO NINGUNA RELACION LABORAL, SUBORDINACION, DEPENDENCIA, PARENTESCO O CONVENIO CON NINGUN ESTABLECIMIENTO DE CREDITO, NI CON EL SOLICITANTE DEL AVALUO - IVSC NORMA 4.2.1
2. NO TENGO INTERES COMERCIAL PRESENTE NI FUTURO EN EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE ESTUDIO.
3. ESTE INFORME ES CONFIDENCIAL Y PRESENTADO UNICAMENTE AL SOLICITANTE .
4. ESTE INFORME CUMPLE CON NORMAS INTERNACIONALES Y LEGISLACION VIGENTE EN COLOMBIA .

ESTE INFORME CUMPLE CON LAS NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL - NCL - SENA - HABILITADO DECR. 2046 DE 2014

AVALUO PARA INFORMACION COMERCIAL

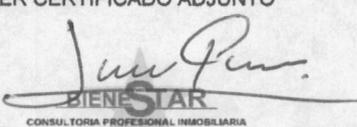
INFORMACION ERAVANA : www.ana.org.co

VERIFICACION RAA : www.raa.org.co AVAL-14982375 - VER CERTIFICADO ADJUNTO

Cordialmente,



CARLOS HUMBERTO PLATA F. ARQUITECTO S.C.A.
S.C.A. - E.R.A. - A.N.A. - R.A.A. **AVAL-14982375**
CEL : 313 6173497 - 305 2294200



JUAN PABLO PLATA MONTOYA
jppavaluos@gmail.com
CEL: 300 6009379

RESPONSABLE DE VERIFICACION DE EXISTENCIA, DOCUMENTOS, ESTADO : VISITA TECNICA : CARLOS HUMBERTO PLATA FRANCO
FORMATO PROPIEDAD DE : CPF - CONTROL PRICE FACTOR - Copyright © 1995/2018 - carlosplata.arquitecto@gmail.com

LICENCIA para uso exclusivo de CARLOS HUMBERTO PLATA FRANCO 14982375 VALIDO HASTA DICIEMBRE DE 2018

BASES DEL VALOR - INDICADORES ECONOMICOS JULIO 2017

Los indicadores económicos detallados a continuación son determinantes para la valoración del bien detallado en este trabajo y su variación en el tiempo afectan el valor final del avalúo.

BASES DEL VALOR - NORMAS INTERNACIONALES - IVSC - NIIF - NCL

VALOR BASICO PROMEDIO OFERTA MERCADO NUEVO		\$	707.992	CALCULADO
VALOR METRO CUADRADO IMPORTADOS TASA US\$		\$	693.000	
VALOR SALARIO MINIMO MENSUAL	2017	\$	737.717	
CONSTRUDATA INTERES SOCIAL PARA	2017	\$	709.241	
VALOR EN UNIDADES DE VALOR CONSTANTE UVR		\$	706.708	
VALOR GASOLINA CORRIENTE A CANASTA PROMEDIO		\$	709.750	BOLETIN
VALOR CANASTA FAMILIAR MENSUAL		\$	696.540	
VALOR INCREMENTADO POR INFLACION		\$	692.615	
			VER BOLETIN	175

VALOR INICIAL BASICO \$ 704.095

CPF - CONTROL PRICE FACTOR - Copyright © 1995/2018 - avaluoscariosplata@hotmail.com

VALOR INICIAL BASICO - BASES DEL VALOR

Se denomina así al " VALOR MEDIO PONDERADO " M2 que, en un momento dado , tienen una generalidad de bienes homogéneos que son objeto de la Valuación en atención a indicadores económicos, precio de materiales, oferta máxima y mínima de mercado en la plaza y boletines especializados. Es el valor M2 obra mínima básica. Este VALOR INICIAL BASICO condicionara el proceso del trabajo, por cuanto sobre el mismo habrán de aplicarse los coeficientes correctores en función de diferentes peculiaridades y circunstancias propias que afecten a los bienes concretos que nos proponemos peritar.

carlosplata.arquitecto@gmail.com
CEL : 313 6173497 - 305 2294200

BIENESTAR - CONSULTORIA PROFESIONAL INMOBILIARIA : 319 3192932 - 305 3052903



FACHADA PRINCIPAL



ACCESO Y NOMENCLATURA

CALLE 16i No. 104 - 26

LOCALIZACION EN EL ENTORNO URBANO DE BOGOTA

4°40'28.83" N 74°08'56.22" O

NORTE

OCCIDENTE

ORIENTE



© 2017
Image © 2017

SUR

DIRECCION : CALLE 16i No. 104 - 26

BARRIO : PALESTINA

4°40'28.83" N 74°08'56.22" O

Al sector se ingresa por la Carrera 103A sentido norte sur, y al llegar a la calle 16i se gira a la derecha y sobre el lado derecho se busca la propiedad.

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DECRETO NÚMERO 556 DE 2014
14 MAR 2014

Por el cual se reglamenta la Ley 1673 de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en la Ley 1673 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1673 de 2013 se reglamentó la actividad del avaluador, la cual propende la transparencia y la equidad entre las personas en el desarrollo de la actividad de valuación.

Que adicionalmente la Ley 1673 de 2013 tiene por objeto establecer las responsabilidades y obligaciones a cargo de los avaluadores en Colombia, así como prevenir los riesgos sociales de inequidad, injusticia, falta de transparencia y el posible engaño entre compradores, vendedores o al Estado.

 DECRETO NÚMERO 556 de 2014

Página N°

6

"Por el cual se reglamenta la Ley 1673 de 2013"

Artículo 11. Inscripción de personas habilitadas por ley anterior. En el caso de los arquitectos titulados, los requisitos establecidos en el literal a) del artículo sexto de la Ley 1673 de 2013 podrán ser demostrados de acuerdo con los alcances contemplados en la Ley 435 de 1998, previa la presentación del título profesional respectivo o de copia de la tarjeta de matrícula profesional de arquitecto.

Parágrafo: En todo caso, al final del periodo establecido en el artículo 23° de la Ley 1673 de 2013, los arquitectos que realicen actividades de valuación cubiertas por la Ley 435 de 1998, deberán quedar bajo tutela de una Entidad Reconocida de Autorregulación, mediante inscripción al Registro Abierto de Avaluadores.



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS – DIVISION LONJA INMOBILIARIA
TERMINOS Y HABILITACIONES DE LA LEY 1673 DE 2013 – LA S.C.A. ES MIEMBRO FUNDADOR DE LA
CORPORACION AUTORREGULADORA NACIONAL DE AVALUADORES A.N.A.

De la comunicación SIC del 16 de enero de 2017, identificada como: RAD: 16-441835--1-0 FECHA: 2017-01-16 19:12:29 DEP: 10 OFICINA ASESORA JURIDICA EVE: SIN EVENTO TRA: 113 DP-CONSULTAS FOLIOS: 6 ACT: 330 COMUNICACIÓN, lo siguiente: "Es obligación de toda persona que ejerza la actividad valuatoria en Colombia, inscribirse en el RAA bajo la tutela de una ERA a través de cualquiera de los regímenes establecidos en la normatividad; no obstante, el parágrafo 2 del artículo 23 de la citada Ley 1673 de 2013 estimó un término de 24 meses contados a partir de la fecha en que quede en firme la resolución de reconocimiento de la primera ERA, para cumplir con la obligación de inscribirse al RAA, el cual que vence el 11 de mayo de 2018. De lo anterior, se entiende que durante este término de 24 meses los evaluadores podrán continuar ejerciendo sus labores de valuación, mientras se inscriben en el RAA. Téngase en cuenta que con posterioridad a este término, la persona que ejecute actividades de valuación y no se encuentre inscrito en el RAA a través de una ERA, ejercerá ilegalmente la actividad en los términos del artículo 9 de la Ley 1673 de 2013" "ARTÍCULO 6°. Inscripción y requisitos. La inscripción como evaluador se acreditará ante el Registro Abierto de Evaluadores. Para ser inscrito como evaluador deberán llenarse los siguientes requisitos por esta ley: a) Acreditar en la especialidad que lo requiera: (i) formación académica a través de uno o más programas académicos debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional que cubran: (a) teoría del valor, (b) economía y finanzas generales y las aplicadas a los bienes a evaluar, (c) conocimientos jurídicos generales y los específicos aplicables a los bienes a evaluar, (d) las ciencias o artes generales y las aplicadas a las características y propiedades intrínsecas de los bienes a evaluar, (e) de las metodologías generales de valuación y las específicas de los bienes a evaluar, (d) métodos matemáticos y cuantitativos para la valuación de los bienes y (e) en la correcta utilización de los instrumentos de medición utilizados para la identificación o caracterización de los bienes a evaluar. PARÁGRAFO 2°. _ Las instituciones de educación superior o las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano deberán expedir los títulos académicos y las certificaciones de aptitud profesional, según el caso y de acuerdo con la Ley, que demuestren la adecuada formación académica de la persona natural que solicita su inscripción como evaluador en el Registro Abierto de Evaluadores".

Decreto 556 de 2014 – Reglamenta la ley 1673 de 2013 Artículo 11. *Inscripción de personas habilitadas por ley anterior.* En el caso de los **arquitectos titulados**, los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 podrán ser demostrados de acuerdo con los alcances contemplados en la **Ley 435 de 1998, (Los Arquitectos dentro de su ejercicio profesional pueden hacer Avaluos y Peritazgos en materia de Arquitectura y Edificaciones)** previa la presentación del título profesional respectivo o de copia de la **tarjeta de matrícula profesional de arquitecto.**

60

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



CERTIFICACION DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO

7845

E166297

CERTIFICA

7845

Que el Arquitecto CARLOS HUMBERTO PLATA FRANCO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 14982375 de Santiago de Cali, registra matrícula profesional No. 76700-03241, expedida en cumplimiento a la Resolución No.2934 del 10 de Diciembre de 1980 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

La anterior informacion corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

Dada en Bogotá, D.C a los 06 días del mes de Febrero de 2017.

7845

7845

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación XyakGXn



7845
Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

7845

\$ 345.000.000

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,
Certificado digital con N° de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicámara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

7845